DIARIO BALEAR

DEL MIERCOLES 29 DE OCTUBRE DE 1828.

Santa Bienvenida y S. Narciso obispo.

Sale el sol á las 6 y 46 minutos y se pone á las 5 y 14 minutos.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden comunicada al Decano del Consejo Real con fecha 25 de enero, y publicada por este Supremo Tribunal con la del 30 de setiembre, mandando que no se admitan de ningun modo sustitutos en los cuerpos de Milicias.

Ilmo. Sr.: El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 22 de diciembre último me dice de Real orden lo que sigue: Escmo. Sr.: Al Inspector general de Milicias digo hoy lo que sigue: El Rey nuestro Señor se ha enterado de la esposicion que V. E. en 9 de octubre de 1826 dirigió haciendo presente los resultados poco ventajosos al comun de contribuyentes para el reemplazo de Milicias, y perjuicios de mucha consideracion al Real servicio y al Estado, que pueda traer la Real orden espedida por Gracia y Justicia en 31 de agosto del mismo año, comunicada por el Ministerio de mi cargo el 19 de setiembre siguiente, determinando que todos los Estudiantes que con aplicacion y aprovechamiento esten ganando curso en alguna Universidad, Colegio ó Seminario puedan poner sustituto en el caso de to-

carles la suerte de soldado en los reemplazos del Ejército y Milicias, sin necesidad de otra cosa que acreditar en los depósitos ó cuerpos á que fueren destinados ser cursante con aplicacion y aprovechamiento en uno de dichos establecimientos, y presentar sustituto apto para reemplazarle. Igualmente se ha instruido S. M. de cuanto el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 5 de octubre de este año hace presente, tanto en virtud del espediente que promovió para consultar sobre la misma materia, como peculiar del referido Tribunal y Ministerio de la Guerra, á consecuencia de dicha esposicion, que le fue de Real orden remitida á informe. Penetrado S. M. de que la precitada determinacion destruye en parte la adicional de 1819, como de que para el reemplazo del Ejército ya está provisto en el actual sorteo el beneficio de los Estudiantes en el modo posible, concediéndoles poner sustituto por el artículo 5º del Real decreto de 8 de febrero, aclarado por la circular de 30 de marzo del corriente año, que es lo que se observa, y de que conduce no alterar la Real declaracion de Milicias en este punto; conformándose con el parecer del mismo Consejo Supremo, en el pleno celebrado el 6 de setiembre, se ha dignado S. M. resolver quede sin efecto la Real orden de 31 de agosto citada, entendiéndose que la gracia concedida á los Estudiantes no debe esceder los límites prefijados en el Real decreto de 8 de febrero y circular de 30 de marzo últimos, y que continúe en Milicias lo establecido en su ordenanza, y la práctica de no admitir sustitutos. Lo traslado á V. I. de Real orden para su inteligencia y fines convenientes.

Dios guarde &c. Madrid 30 de setiembre de 1828. =D. Valentin de Pinilla.

(*G. de M.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 29 *de agosto.*

Despues de la partida del Gran Visir al ejército reina una actividad estraordinaria en todos los ramos del Gobierno, y el pueblo concurre por su parte á hacer efectivos los esfuerzos del infatigable Sultan. Los soldados turcos, que al principio de la guerra no demostraban el mayor empeño, se prestan ahora con las disposiciones mas belicosas. La marcha del Gran Visir desde esta capital á Daoud-bajá parecia una procesion religiosa. El Mufti, con la espada en la mano derecha y el alcorán en la izquierda, precedia á las tropas, como quien las queria señalar el camino de la gloria. Si se hubiese de juzgar por las apariencias, se creeria que todas estas gentes iban resueltas á vencer ó morir.

La marina, que quedó casi aniquilada de resultas del combate de Navarino, se ha reparado en algun modo de las pérdidas. Siete fragatas y tres bricks se preparan para ir al mar Negro, y hacer levantar el bloqueo de los puertos cerrados por los rusos, ó al menos proporcionar la introduccion de víveres y tropas.

Es muy natural que en unas circunstancias como estas no quiera el Divan ni oir hablar de intervencion, y que los esfuerzos del partido pacífico y de los diplomáticos estrangeros, para que la Puerta envie á Corfú un Plenipotenciario, queden sin efecto, igualmente que toda especie de accion al tratado de Lóndres. Los espíritus han llegado á ecsaltarse de tal modo, que ya debe tenerse por imposible el que varíen sus disposiciones. El Reis-effendi se ha esplicado ya formalmente en este sentido á nombre del Sultan.

Puede tambien juzgarse con que ojos habrán mirado aqui la espedicion francesa á la Morea, como el asombro estraordinario que debe haber causado la noticia de que el almirante mismo que destruyó la flota turco-egipcia en Navarino habia concluido con Mehemet-Alí un convenio para la evacuacion de la Morea, á escepcion de las plazas fuertes que hubiesen de quedar en poder de los turcos. Basta para hacerse cargo de esto tener presente el orgullo musulman, y la ciega obediencia de los vasallos de la Puerta. Sin embargo no se puede negar que podria ella sacar una gran ventaja de la evacuacion de la Grecia, llevando por este medio todas sus fuerzas contra su principal enemigo; mas en el momento no es posible que se verifique ninguna resolucion de este género.

Por lo demas hace poco tiempo que ha corrido la noticia de que el almirante Heyden tiene orden de su Soberano para bloquear los Dardanelos, lo cual ha hecho aqui una grande impresion. La Puerta se lisonjea no obstante de que el actual Gobierno ingles, al que mira en el dia con una predileccion especial, no permitirá que esto se verifique.

Idem por carta particular.

De todas las noticias favorables que la Puerta ha recibido del teatro de la guerra, ninguna ha producido tanto efecto como la de la vuelta del Emperador Nicolás á Odessa. Desde que esta noticia se ha circulado, no hablan ya los turcos menos que de la abolicion completa de todo privilegio establecido por los tratados hechos con la Rusia. Parece que se fundan principalmente, y con mas confianza para pensar asi, en que el Emperador habia abandonado todo su ejército á los males de toda especie, precisamente en el otoño, y en lo mas fuerte de la guerra.

Entre las nuevas medidas que se han tomado para la defensa de la capital se nota con particularidad la orden que se ha comunicado á las guarniciones de los Dardanelos para que vengan aqui; de tal modo que el punto que han abandonado queda en la actualidad completamente desguarnecido. Podrá tal vez no parecer esto tan estraño, considerando que en el discurso de la conclusion del Parlamento ingles se decia que la Rusia se habia obligado á no emprender hostilidad alguna de la parte de los Dardanelos; pero se nota como un síntoma de la mas alta importancia el que el Divan ha entrado ya en relaciones secretas con la Inglaterra, y que á consecuencia de la confianza que ellas le han inspirado, y porque acaso se le han prometido socorros en caso de necesidad, ha desamparado los Dardanelos. Asi es como se ve generalmente la cosa en Pera, y aun se apoya esta opinion en otras circunstancias que todavía no estan en estado de publicarse.

Mas si las noticias de la lucha con los rusos són tranquilizantes, nó asi las de la Grecia. Se espera alli la llegada de la espedicion francesa destinada á forzar á Ibrahim á que se vuelva á Egipto. Se sabe ademas de Candia que los griegos han conseguido por aquella parte tan buenos resultados, que todos los turcos se ven obligados á encerrarse en las plazas fuertes. Los griegos ven en todos estos sucesos el dedo de Dios, de cuya proteccion fian la emancipacion que esperan. Al mismo tiempo tampoco puede dudarse que los mismos turcos no estan lejos de persuadirse de esta influencia. (*G. de M.*)

Palma 28 de octubre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 28 PARA EL 29.

Parada, capitan de hospital y provisiones, sargento de hospital y patrullas Córdoba.

Mañana á las 9 de ella se celebra Consejo de guerra ordinario en casa del Coronel graduado Don Ramon March, Comandante del 2.º batallon del regimiento infantería de Córdoba 9.º de línea, quien lo presidirá, para juzgar á los soldados Pedro Febrero, José Domenech de la 2.ª, y Fernando Marco de la 6.ª del tercer batallon de este regimiento, acusados de robo de lonas en los almacenes de la escuadra de los Estados-Unidos estacionada en Mahon, al que asistirán como vocales seis capitanes del propio cuerpo. La misa del Espíritu Sto. se dirá en la iglesia del convento de S. Francisco de Paula á las $8\frac{1}{2}$.=Valencia.

Aviso. *El Sr. Administrador de Rentas Reales de esta provincia con fecha de ayer pasó al Real Consulado de esta Isla el oficio que á continuacion se inserta; cuya publicacion ha dispuesto el propio Real cuerpo para noticia del comercio.*

»El señor Intendente de ejército y de esta provincia con fecha de 24 del corriente me dice lo que sigue.=Los Sres. Directores generales de Rentas me han comunicado la Real orden siguiente.=El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha de 30 de setiembre último la Real orden que sigue.=Enterado el Rey N. S. del espediente promovido por D. Celestino Mazarredo, vecino de Bilbao, sobre que no se permita la introduccion de otras chapas de caoba que las que se sierran en su máquina privilegiada; y atendiendo á que el privilegio esclusivo no autoriza á nadie para pedir que se impida la introduccion de los objetos del estrangero, ni para que se prive á otros que los elaboren y espendan, á no ser en los casos, y por los recursos que se señalan en el Real decreto de 27 de marzo de 1826; se ha servido S. M.

resolver que se habiliten las chapas de caoba introducidas en las provincias vascongadas antes de prohibirse su entrada por Real orden de 31 de diciembre de 1827, bajo las reglas y derechos que regian entonces, y que asi las chapas de caoba ó de otras maderas finas aserradas en aquel pais por Mazarredo, ó cualquiera otro que las sierre por un método distinto que el suyo, puedan introducirse en las provincias contribuyentes pagando de derechos cada arroba diez rs. de vn. Lo que de Real orden comunico á V. SS. para su inteligencia y cumplimiento.= Y la Direccion la inserta á V. S. para los mismos fines.=Dios &c.=José Pinilla.=Atanasio Quintano.=Manuel de Carranza.=Ramon Valladolid.=Y lo digo á V. para su cumplimiento.=Dios &c.=Santiago Gomez de Negrete.=Sr. Administrador de provincia."

Palma 28 *de octubre de* 1828.=El encargado de la secretaría del Real Consulado.=*José Mariano Estada.*

Funcion de iglesia.

Hoy á las $5\frac{1}{2}$ de la tarde en la iglesia del Colegio de Montesion se cantarán solemnes completas en preparacion á la fiesta que el M. I. Ayuntamiento de esta ciudad dedica anualmente á su patron el Beato Alfonso Rodriguez de la Compañía de Jesus. Mañana á las $10\frac{1}{2}$ se celebrará la misa mayor con música, y sermon que dirá el M. R. P. Pdo. Fr. Francisco Pasqual del orden de PP. Predicadores.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 27 del corriente.

De Barcelona el javeque S. José su patron Pedro José Ferrer con 11 marineros y 2 pasageros: salió el 25 con géneros.

De id. el id. S. Cayetano su patron Gabriel Amen-

gual con 6 marineros y un pasagero: salió el id. con idem.

De id. el id. Concepcion su patron Juan Pizá con 8 marineros y 7 pasageros: salió el id. con id.

De Blanes el laud S. Sebastian su patron Jaime Feliu con 5 marineros: salió el id. con id.

AVISOS.

La tarde del 25 del corriente se estravió desde esta capital á Inca una letra primera de cambio de 500 pesos, librada en Reus por D. José Odena á 20 dias vista á la orden D. Miguel Martí y Pujadas de Barcelona, por este á la de D. José Dalmases, y por este á la de D. José Valentin Forteza mayor vecino de esta ciudad, quien suplica al que la haya hallado se sirva entregársela, que á mas de quedarle agradecido, será competentemente gratificado.

Se venderán sombreros de toda calidad y de capellan hasta pasado Todos Santos á precios acomodados, en la tienda del maestro Antonio Valdon, que vive al lado de la curia de los Canónigos, en la plaza de Cort.

Una ama de leche viuda de 24 años de edad la leche 11 meses desearia criatura para criar en su casa ó en la de los padres.

Una jóven de 18 años de edad desearia colocarse en clase de criada; sabe hacer las faenas de la casa.

El 1.º de noviembre prócsimo saldrá para su destino el javeque correo de Barcelona San Miguel al mando del patron D. Miguel Olíver: admite carga y pasageros.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.